

**A/A HERMINIO VICO**  
**1º Teniente de Alcaldesa,**  
**Concejal de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad.**

**PREGUNTA**

**QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA GETAFE SOBRE LA APROBACIÓN DEL  
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016**

1- En virtud de lo establecido en:

- Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) –añadida por la LRSAL-, que establece que cuando se den las circunstancias establecidas en dicha disposición, la Junta de Gobierno podrá aprobar los presupuestos, y que en tal caso, corresponderá también a dicho órgano municipal resolver las alegaciones que se hayan presentado en el periodo de exposición pública y decidir sobre las alegaciones o enmiendas que los grupos políticos municipales hayan presentado en el procedimiento de aprobación del presupuesto.
- Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Título VI, Capítulo Primero, Sección 2, Del registro de documentos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- El análisis técnico del escrito de propuestas presentado por el partido político Ahora Getafe al Presupuesto Municipal 2016. Aprobación definitiva.

2- Así como de las informaciones verbales trasladadas a este Grupo Municipal por parte del Concejal de Hacienda, sobre la aprobación automática del presupuesto para el ejercicio 2016 tras el periodo de exposición pública.

Desde Ahora Getafe formulamos la siguiente **PREGUNTA**:

**1º** ¿Ha entrado en vigor el Presupuesto para el ejercicio 2016? Si no es así ¿Cuándo se tiene prevista su entrada en vigor? ¿Nos pueden informar por escrito sobre las razones legales para que dicho presupuesto no sea aprobado de manera definitiva por el Pleno?

**2º** ¿Se ha cumplido con lo que establecen los puntos 3 y 4 y 7 del artículo 169 Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales?

**3º** ¿Por qué no se remitió, tal y como establece el artículo 168 TRLRHL el presupuesto General, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 del mismo texto al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo aprobado en sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno el día 27 de noviembre de 2015?

**4º** ¿Se nos puede contestar a las alegaciones presentadas por Ahora Getafe tal y como establece el Título VI, Capítulo Primero, Sección 2, Del registro de documentos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales?

**Getafe, a 5 de Enero de 2016**

**Fdo.: Vanessa Lillo Gómez  
Portavoz GM AHORA GETAFE**